



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y DOS.

su aprobación y que se proceda a su cobranza  
de Venuela lo que tenga por conveniente de  
por la Real Audiencia de esta proposición y habien-  
do visto los Padrones de dicho Repartimiento de los  
aprobados y aprobados sin perjuicio de lo que  
puedan tener los Vecinos atendiendo a los gastos  
de salario de Depositaria Camarajé misma y otros  
que se ofusaren y a los que se han causado de algu-  
nos executores = Decretos como dicho Repartimiento  
y se cobre a precio de diez y nueve cuartos el ce-  
lmin de dicha sal correspondiendo por fanega  
a veinte y seis reales y veinte y ocho mrs por fanega  
a cuyo precio se haga cargo al depositario  
de contingente de dicho Repartimiento y para su  
prompta cobranza se entreguen copias de dichos  
Padrones y gastos de ella y de dicho Repartimen-  
to original que se ha de poner en la Contaduría  
lo pague dicho Depositario en virtud de este Decreto  
con el qual y certificación de dichos señores don  
mez Claudio Joseph de Quebaray don Diego Gay-  
zar Albuquerque como tales Comisarios

